



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00160-00

Obre en auto la diligencia de notificación allegada por el extremo demandante, con resultado negativo.

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento, se requiere a la parte actora para que notifique a Michael Alexander Díaz Vanegas el mandamiento de pago en la **carrera 1 B Este No. 44-13 de Bogotá**, dirección señalada en el certificado de libertad y tradición visto en los numerales 1 y 2 del expediente, toda vez que la efectuada en el municipio de Mosquera resultó infructuosa.

Por lo anterior, deberá realizar en debida forma el enteramiento del mandamiento de pago, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar al que se dirigió el citatorio, copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y cumplimiento los demás requisitos legales. Indíquese que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima.

Se precisa que la notificación realizada conforme lo prevé el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 solo procede cuando la **dirección es electrónica**.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 030
de hoy 4 DE MAYO 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY 

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **475a2b0c16ef8aac202dff49f8ef77dfa24f4ba58df03173a58474ab5fe08082**

Documento generado en 29/04/2021 08:58:02 AM